



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 027

Fecha (dd/mm/aaaa): 23/02/2023

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2021 00119 00	Fueros Sindicales	TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA SAS TCC SAS	SINTRACAP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fijar como nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de la que trata el artículo 114 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social norma modificada por el artículo 45 de la Ley 712 de 2.001, el día: MIÉRCOLES UNO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).	22/02/2023		
68001 31 05 003 2021 00356 00	Ordinario	ANNIE PAOLA ANAYA CASTILLO	UNION TEMPORAL MEN 2016	Auto que Resuelve Sobre la Contestación Tener por no contestada la demanda por parte de los demandados GMO INGENIEROS S.A.S., GERMAN MORA INSUATI y NUEVO HORIZONTE S.A.S. Admitir la reforma a la demanda. Córrase traslado de ella a los demandados G.M.P. INGENIEROS S.A.S., GERMAN MORA INSUASTI y NUEVO HORIZONTE S.A.S. por el término legal.	22/02/2023		
68001 31 05 003 2021 00379 00	Ordinario	REYNALDO JAIMES VILLARREAL	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestadas en término y en legal forma la demanda por parte de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. FÍJESE la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.) del día viernes veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), para la celebración de las audiencias obligatorias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio y la de trámite y juzgamiento (Arts. 77 y 80 del C.P.T. y S.S.).	22/02/2023		
68001 31 05 003 2021 00399 00	Ordinario	WILSON YEZID OROSTEGUI	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente A la persona jurídica FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA S.A.S. , del auto admisorio de la demanda fechado el 5 de abril de 2022, a partir del día siguiente en que se notifique por estados ésta providencia, e igual fecha en la que inicia el término del traslado.	22/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2022 00092 00	Ordinario	SERGIO ANDRES GUTIERREZ MONROY	VESGA MORENO INGENIEROS V.M.I.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fijar como nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de la que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, el día: MIÉRCOLES OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a la UNA DE LA TARDE (1:00 PM).	22/02/2023		
68001 31 05 003 2022 00198 00	Ordinario	MARIA GUISELLA CEBALLOS MACIAS	PORVENIR SA	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. TÉNGASE por contestada en término la demanda por parte de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTIA PORVENIR S.A. FIJESE la hora de la UNA DE LA TARDE (1:00 p.m.) del día DOS (02) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), para la práctica de las audiencias de las que trata los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	22/02/2023		
68001 31 05 003 2022 00203 00	Ordinario	CLARA EDDY BARBOSA ORTIZ	ASMET SALUD E.P.S. S.A.S.	Auto Requiere Apoderado Parte demandante para que en el término de tres (03) días, remita al correo institucional de este Despacho, prueba con la que acredite constancia de entrega de notificación del auto admisorio de la demanda, del escrito de demanda subsanado y de sus anexos a los demandados SALUD TOTAL EPS SA, SANITAS S. A. S., ASMET SALUD E. P. S. S. A. S., REMY IPS S. A. S., NUEVA EPS y EPS FAMISANAR S. A. S..., con el fin de poder determinar si los demandados dieron contestación dentro del término legal establecido para ello. Señálese al profesional del derecho que con la constancia de notificación deberá evidenciarse que se remitió copia del escrito de subsanación de la demanda tal y como lo ordenó la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020.	22/02/2023		
68001 31 05 003 2022 00206 00	Ordinario	JAIRO PRADA GONZALEZ	JARDINES LA COLINA	Auto Inadmite Contestación de la Demanda CONCEDER al demandado un término de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la contestación de la demanda atendiendo lo expuesto en la parte motiva, so pena de caer en indicio grave en contra.	22/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2022 00210 00	Ordinario	RAMON MANDUANO URRUTIA	ECOPETROL SA	Auto Requiere Apoderado REQUIÉRASE al apoderado judicial del demandante para que realice la notificación de la demandada SONIA MARÍA DÍAZ DURAN.	22/02/2023		
68001 31 05 003 2022 00370 00	Ordinario	JORGE ARMANDO NOVA LANCHEROS	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto Rechaza Demanda Parte actora no subsanó la demanda en el término señalado por el Juzgado.	22/02/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EFRAÍN VANEGAS GALEANO
SECRETARIO